

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1926).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.258

## GOBIERNO CIVIL

Por la Dirección general de Seguridad, se interesa de todos los funcionarios que constituyen la Policía gubernativa, la busca y comprobación del domicilio de doña Carmen Latorre García, viuda del que en vida fué Guardia de seguridad don Manuel Nava Páez, a los efectos de hacerle entrega de la derrama de Socorros mutuos que le corresponden por la muerte de su marido, según lo preceptuado en el artículo 3.º del Reglamento vigente.

Asimismo se hace saber que se manifieste que si en el plazo de dos meses, a contar desde esta fecha, no aparece la expresada señora, se entregará la referida derrama de Socorros mutuos a la madre del Guardia difunto, doña María Páez Martín, sin perjuicio de mejor derecho que se le reconozca a la viuda para que si aparece y quiere hacer uso del que le

corresponde puede reclamarlo a la antedicha señora.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos interesados.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1926.

El Gobernador civil,

*José Más*

Núm. 5.265

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas.— Aguas

NOTA-ANUNCIO

Don Celso Escobedo González, como representante de la Sociedad Industrial Castellana, domiciliada en Valladolid, ha presentado en este Gobierno civil una instancia en que solicita la concesión administrativa necesaria para elevar la coronación de la presa que en el río Duero y en término municipal de Quintanilla de abajo sirve para producir la energía hidráulica que dicha Sociedad utiliza en la margen izquierda del río y que también sirve para la derivación de las aguas que alimentan al Canal del Duero, de que es concesionaria la misma Sociedad.

El objeto del proyecto presentado con la instancia antedicha es ampliar la cantidad de energía hidráulica aprovechable en el salto de la presa, sin aumento del caudal de dos mil cien (2.100) litros por segundo a que actualmente tiene derecho, y sólo por

la elevación de setenta (70) centímetros de su coronación.

La toma de aguas está emplazada en término de Quintanilla de abajo y la obra afecta a este término y también al de Olivares de Duero, donde se encuentra el estribo opuesto de la presa.

No se solicita la declaración de utilidad pública ni la imposición de servidumbre de ninguna clase.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas afectadas por este proyecto puedan examinarlo en la Jefatura de Obras públicas, Riego, 4, y presentar sus reclamaciones en este Gobierno o en las Alcaldías de los términos interesados, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1926.

El Gobernador civil,

*José Más*

Núm. 5.261

## Junta Central de Transportes

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 1.º de Octubre de 1925, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Valladolid y Cuéllar, a don Galo Alvarez Otero, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para

conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.—El Vocal Secretario, *Jaime Sánchez Horcajada*.

Núm. 5.267

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONCURSO

Se abre curso para las obras de instalación de la calefacción en cuatro locales de la planta baja del Manicomio provincial destinados a servicios facultativos y administrativos de dicho Establecimiento.

El plazo para la presentación de proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.ª y un sello provincial, será el de cinco días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Los pliegos serán recibidos durante esos días en la Secretaría de la Diputación, durante las horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones, planos y demás antecedentes estarán de manifiesto en el despacho del señor Arquitecto provincial.

Los gastos de anuncio serán de cuenta del agraciado.

Terminado el plazo del concurso, la Comisión permanente adjudicará la obra o desechará las propuestas.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1926.—El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 5.241

## Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Valladolid.

## ANUNCIO

Con fecha 16 del actual la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, me dice lo siguiente:

«Como notificación a los Ayuntamientos cuyas liquidaciones de débitos y créditos se encuentran en suspenso por no disponer la Dirección general de los antecedentes indispensables para determinar la cuantía de sus créditos procedentes de la venta de sus

bienes de propios, se servirá V. S. disponer se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia la Real orden de 13 del actual, inserta en la *Gaceta* de hoy, cuya Real orden, copiada literalmente dice:

Excmo. Sr.: Visto el oficio de V. E. en el que expone las dificultades que se ofrecen a la Junta de su presidencia, para cumplir la misión que le fué confiada, con la urgencia que el precepto establece, debidas a la ordenada compensación de débitos y créditos por todos conceptos y el inevitable retraso en determinar el importe de los créditos que a varios Ayuntamientos les corresponde

por la venta de sus bienes de propios y solicita se arbitre medio para poner en tramitación los expedientes de esta clase que se encuentran en suspenso; teniendo en cuenta que la compensación establecida por el apartado C) del artículo 3.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, alcanza solamente a los derechos reclamados, reconocidos o liquidados hasta 31 de Marzo de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E., de conformidad con lo informado por las Direcciones generales de Tesorería y Contabilidad y de la Deuda y Clases pasivas, que los créditos procedentes

de la venta de bienes de propios, cuya cuantía no ha podido aún determinarse por falta de datos, deberán ser excluidos de la liquidación general de que se trata, siempre que las Corporaciones municipales interesadas no faciliten en el plazo de dos meses, a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, los antecedentes indispensables para practicar la liquidación de sus bienes vendidos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, etc.»

Valladolid, 18 de Noviembre de 1926.-El Tesorero-Contador, P. S., José Merelo.

Núm. 5.198

## OBRAS PUBLICAS

## Provincia de Valladolid

## Relación de los vehículos de tracción mecánica inscritos en esta provincia durante el mes de Octubre de 1926

Número de la matrícula	Día de la inscripción	Categoría	MOTOR		Cilindros	Potencia en HP	Forma	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio
			Marca	Número					
1677	1	2. <sup>a</sup>	Fiat	151387	6	30	C. interior	Gerardo Salvador Zurita	Herrera de Pisuegra
1678	2	2. <sup>a</sup>	Idem	4112361	4	10	Torpedo	José González López	Valladolid
1679	2	2. <sup>a</sup>	Renault	46949	4	6	Idem	Enrique García Lucas	Idem
1680	4	2. <sup>a</sup>	Ford	13150373	4	14	C. interior	Cirilo Junco López	Idem
1681	3	2. <sup>a</sup>	Idem	12601404	4	14	Camioneta	Nicéforo López Iglesias	Medina de Rioseco
1682	3	2. <sup>a</sup>	Citroen	B-3217	4	10	Torpedo	Policarpo Pérez Delgado	Gomeznarro
1683	4	2. <sup>a</sup>	Idem	6976 K H	4	10	Idem	Lucas Callejo Gómez	Mota del Marqués
1684	4	2. <sup>a</sup>	Idem	3562 T H	4	10	C. interior	Julián Silva Garrido	Medina de Rioseco
1685	4	2. <sup>a</sup>	Ford	9327030	4	14	Idem	Cesáreo Zapatero Sacristán	Roa de Duero
1686	8	2. <sup>a</sup>	Idem	13145559	4	14	Faeton	Félix Pinilla Gutiérrez	Villardefrades
1687	8	2. <sup>a</sup>	Dion Bouton	37628	4	10	C. interior	José Martín Samaniego	Toro (Zamora)
1688	8	2. <sup>a</sup>	Chevrolet	1747429	4	10	Faeton	Guillermo del Paso	Valladolid
1689	13	2. <sup>a</sup>	Oldsmobile	45601	6	15/18	Coach	Julio Agero Hinojal	Idem
1690	13	2. <sup>a</sup>	Ford	12238043	4	14	Camioneta	Patricio Pérez Conde	Idem
1691	13	1. <sup>a</sup>	B. S. A.	28998	1	2 1/4	Moto	Domingo Mozo Izquierdo	Idem
1692	13	1. <sup>a</sup>	Idem	26486	1	2 1/2	Idem	Toribio Reguero Eliz	Quintanatello de Ojeda
1693	13	2. <sup>a</sup>	Donnet Zedel	12569	4	7	C. interior	Victoriano R. Vázquez de Prada	Valladolid
1694	13	2. <sup>a</sup>	Berliet	5485	4	7	Faeton	Julio Agero Hinojal	Idem
1695	13	1. <sup>a</sup>	Indian	75-M-597	2	7	Moto	Pedro Zaera León	Idem
1696	15	2. <sup>a</sup>	Renault	46815	4	6	Torpedo	Francisco Bustamante	Idem
1697	15	2. <sup>a</sup>	Idem	14 bis	4	6	C. interior	Importación y Ventas	Idem
1698	15	2. <sup>a</sup>	Idem	46678	4	6	Idem	Idem	Idem
1699	15	2. <sup>a</sup>	Idem	48113	4	6	Idem	Idem	Idem
1700	15	2. <sup>a</sup>	Buick	1464398	6	20	Roaster	Germán Adánez Horcajuelo	Idem
1701	15	2. <sup>a</sup>	Donnet Zedel	23108	4	11	Torpedo	Agustín Enciso Briñas	Idem
1702	15	2. <sup>a</sup>	Citroen	3528 K H	4	10	»	Faustino Zapatero Ballesteros	Tordehumos
1703	18	2. <sup>a</sup>	Renault	47438	4	6	Torpedo	Pedro Santiago	Olmedo
1704	20	2. <sup>a</sup>	Citroen	214 S H	4	10	C. interior	Narciso Carrión de Castro	Valladolid
1705	20	2. <sup>a</sup>	Chevrolet	2145631	4	10	Idem	Tomás Rodríguez Alonso	Idem
1706	20	2. <sup>a</sup>	Benjamin	13205	4	7	Idem	Victoria Rivera	Idem
1707	20	2. <sup>a</sup>	Opel	17646	4	4	Idem	Alberto Polo Vicente	Medina de Rioseco
1708	20	2. <sup>a</sup>	Fiat	4107871	4	10	Camioneta	Mariano Alonso Miguel	Quintanilla de abajo
1709	26	2. <sup>a</sup>	Renault	47425	4	6	Torpedo	Santos Villalón	Valladolid
1710	26	2. <sup>a</sup>	Ford	13312867	4	14	Camioneta	Luis Martín Ortiz	Alcazarén
1711	26	2. <sup>a</sup>	Idem	13305329	4	14	C. interior	Enrique Menager Rodríguez	Valladolid
1712	26	2. <sup>a</sup>	Panhard	62569	4	12	Idem	José Chamorro García	Idem
1713	27	2. <sup>a</sup>	Peugeot	86138	4	11	Transformable	Camilo San Román Ramírez	Pedrosa del Rey

## Cambios de propiedad

312	21	2. <sup>a</sup>	Citroen	13124	4	10	Faeton	Teodoro Ballesteros Cabrejas	Valladolid
389	23	1. <sup>a</sup>	Harley	21-F-2757	2	7	Moto	Esteban Solano	Pamplona
538	3	2. <sup>a</sup>	Ford	6862711	4	18	Faeton	Juan Holguín Cabrera	Aguilar de Campos
738	27	2. <sup>a</sup>	Citroen	653 B B X	4	10	Idem	Mariano Cabrero Blanco	Iscar
876	2	2. <sup>a</sup>	Overland	102854	4	18	Idem	Basilio Rodrigo Poza	Valladolid
924	25	2. <sup>a</sup>	Ford	8841673	4	18	Camioneta	Alejandro Ortega Delgado	Palencia
1688	16	2. <sup>a</sup>	Chevrolet	1747429	4	10	Faeton	Saturnino González	Ampudia (Palencia)

Valladolid, 13 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 5.249

## Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

## ANUNCIO

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal que se cita, y oído el informe de la Junta pericial del mismo, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

## Olmos de Peñafiel

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TÉRMINO		
	Término	Zona	En venta	En renta		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Hortalizas (agua de pie)	1	9	4.750	190	656	»	91	92
»	2	10	4.250	170	593	»	21	73
»	3	11	3.750	150	530	»	51	63
»	4	12	3.250	130	467	»	01	57
»	5	13	2.750	110	404	»	02	10
Cereales, leguminosas y tubérculos (regadío)	1	7	2.900	145	285	3	10	23
»	2	11	1.500	75	147	2	40	83
Pradera (riego)	Unica	Unica	2.000	100	109	»	01	57
Pradera (secano)	1	3	4.000	200	211	3	40	96
»	2	6	2.500	125	135	4	85	94
»	3	10	800	40	48	»	28	65
Cereal (secano)	1	4	2.250	112'50	139	47	08	73
»	2	6	1.750	87'50	109	29	55	37
»	3	9	1.300	65	81	19	77	99
»	4	13	900	45	57	122	01	19
»	5	19	400	20	26	320	37	58
»	6	21	300	15	20	175	24	71
»	7	22	250	12'50	17	185	»	01
»	8	23	200	10	14	247	65	64
»	9	24	150	7'50	11	193	82	03
»	10	25	100	5	8	83	46	26
Viña	1	4	3.500	175	265	»	18	54
»	2	5	3.000	150	229	2	07	31
»	3	6	2.500	125	193	5	09	78
»	4	8	1.500	75	120	»	27	93
»	5	9	1.000	50	84	»	61	43
Era	Unica	1	3.500	210	221	3	42	89
Erial	1	1	50	2'50	4'60	4	69	61
»	2	3	25	1'25	2'50	16	19	76
Monte bajo	Unica	5	84	2'30	3'50	3	44	08
Arboles de ribera	1	3	1.163	58'17	79	1	19	51
»	2	4	82'50	41'09	55	»	96	80
»	3	5	480	24	32	1	78	99

Valladolid, 18 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.234

## Ceinos de Campos

Hallándose servida interinamente la plaza de Veterinario titular de este Municipio, se anuncia por cuarta vez para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse por los solicitantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, las

oportunas instancias debidamente reintegradas, siendo requisito indispensable para poder concurrir, poseer el título de Veterinario, siendo preferido el que se comprometa a residir en esta localidad al posesionarse del cargo.

El agraciado percibirá el sueldo anual de seiscientas pesetas satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, aumentadas con el veinticinco por ciento según dispone el artículo 106 del vigente Reglamento de empleados municipales.

Ceinos de Campos, a 12 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Alvaro Vielba*.

Núm. 5.942

## Melgar de abajo

Los días 29 y 30 de los corrientes, tendrá lugar en una de las dependencias del Ayuntamiento, la cobranza del segundo trimestre del actual ejercicio, por utilidades y pastos, y hasta el día 15 del próximo Diciembre en la casa del recaudador, Donato Merino, sin recargos.

Melgar de abajo, a 16 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Agape Mazariegos*.

Núm. 5.225

## Olmos de Esgueva

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general sobre Utilidades para 1927, que autoriza el Estatuto municipal vigente, con los vocales electos que señalan los artículos 483 y 484 del mismo, se convoca a elecciones entre los individuos que tienen derecho y que constan en las respectivas listas formadas con arreglo a lo que determinan los artículos 492 y 493 de dicha Ley y publicadas al efecto, para el día 21 del actual, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, dando principio a las siete y terminando a las nueve, constituyéndose las Mesas electorales en la forma prevenida en el artículo 494 de dicho cuerpo legal.

Los vocales a elegir de la parte real son seis, cuatro vecinos y dos forasteros, y los de la parte personal tres, conforme se dispone en los citados artículos.

Cada elector podrá votar con papeleta impresa o suscrita a mano con claridad, el nombre y apellidos de quien elija tantos contribuyentes y vecinos como vocales han de elegirse. El voto será secreto y todo elector podrá hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

Las reclamaciones contra la elección o proclamación de vocales pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser apelados ante el Tribunal provincial económico-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que los que lo estimen conveniente, puedan hacer uso de su derecho y no aleguen ignorancia.

Olmos de Esgueva, a 16 de Noviembre de 1926.—El Presidente de la parte real, *Honorato Sanz*.—El Presidente de la parte personal, *José Vaca*.

Núm. 5.166

## Peñafiel

Don Angel Escribano Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Peñafiel.

Hago saber: Que conforme a los preceptos del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia la subasta del servicio de alumbrado público de esta villa por medio de la electricidad, la que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día catorce de Diciembre del presente año, cuya subasta será presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia siempre de un miembro de la Comisión municipal permanente; haciendo constar que las condiciones esenciales bajo las cuales ha de llevarse a efecto dicha subasta son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Se concederá privilegio para el servicio del alumbrado público de esta villa, por medio de la electricidad, durante un período de diez y seis años, a contar desde el día 15 de Marzo de 1927.

2.<sup>a</sup> Serán de cuenta del contratista los gastos de instalación de la fábrica y demás accesorios y maquinarias.

3.<sup>a</sup> Que el motor sea hidráulico y esté situado dentro del término de Peñafiel.

4.<sup>a</sup> Que el número de lámparas será el de 225 de 16 bujías y de 10, haciendo un total de 2.922 bujías.

5.<sup>a</sup> El tipo de subasta es el de cinco mil ciento cuarenta pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

6.<sup>a</sup> Los gastos de remate, anuncios, escritura y demás serán de cuenta del rematante.

7.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta se consignará en arcas municipales como depósito provisional la cantidad de 257 pesetas que importa el 5 por 100 del tipo de aquella, la que se ampliará al de 10 por 100 del importe de la subasta como fianza definitiva.

8.<sup>a</sup> Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.<sup>a</sup> y se acompañará el resguardo del depósito provisional y la cédula personal.

9.<sup>a</sup> Será adjudicado el remate o subasta al licitador que ofrezca el motor hidráulico de mayor salto de agua y serán desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo de proposición u ofrezcan hacer el servicio por mayor cantidad que la señalada o no acompañen la carta de pago de haber hecho el ingreso del depósito provisional; y en el caso de resultar iguales dos o más pro-

puestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y que de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio para el alumbrado público.

10.<sup>a</sup> El bastanteo de poderes podrá hacerlo cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad.

Peñafiel, 14 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Angel Escribano.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal del ejercicio corriente que acompaña, número....., teniendo noticia del anuncio publicado para la subasta del alumbrado público de Peñafiel por medio de la electricidad, y habiendo examinado el pliego de condiciones unido al expediente, se compromete a realizar el mencionado servicio por la cantidad de (en letra)..... pesetas, y con sujeción a todo lo demás que establece el referido pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.236

#### San Román de Hornija

Hallándose servido interinamente el cargo de Inspector de carnes de esta villa por renuncia del que lo desempeñaba, y para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante del mismo por término de treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el sueldo anual de seiscientas pesetas que serán satisfechas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos.

Los señores Veterinarios que lo deseen presentarán sus instancias en forma legal y acreditativa del derecho al concurso, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del indicado plazo, teniendo que fijar su residencia en esta población el que resulte nombrado inmediatamente de serle comunicado.

San Román, a 14 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Alejandro García.

Núm. 5.221

#### Tiedra

Durante los días 1, 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de Diciembre, se procederá al cobro voluntario de las cuotas del repartimiento de Utilidades correspondientes al segundo semestre de 1926, en la Casa Consistorial, desde las nue-

ve a las doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

Lo que se hace público para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer efectivos sus descubiertos, en la inteligencia de que transcurridos los indicados días, se procederá contra los morosos por el procedimiento que determina la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1909.

Tiedra, a 17 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 5.150

#### Torrecilla de la Abadesa

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del presupuesto a regir en el

próximo año de 1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Torrecilla de la Abadesa, 9 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Núm. 5.216

#### TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes de Noviembre en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	100 k.	59'50	63	3'50	»
Pan . . . . .	Kilo	0'58	0'58	»	»
Aceite . . . . .	»	2'60	2'60	»	»
Bacalao. . . . .	»	2'30	2'40	0'10	»
Patatas. . . . .	»	0'25	0'25	»	»
Judías. . . . .	»	1'20	1'10	»	0'10
Arroz. . . . .	»	1	1	»	»
Garbanzos. . . . .	»	1'30	1'20	»	0'10
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca. . . . .	»	3'40	3'40	»	»
Idem de cerdo. . . . .	»	3'40	5	1'60	»

Tudela de Duero, 16 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 5.252

#### Urones de Castroponce

Acceptada en principio por la Comisión permanente la propuesta de transferencia de crédito del capítulo 1.º, artículo 4.º, para el capítulo 16, artículo único del presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones que consideren conveniente formular; pasado di-

cho plazo el Ayuntamiento pleno acordará lo que proceda.

Urones de Castroponce, a 14 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José Daniel.

Núm. 5.250

#### Valdestillas

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado la prorrogación del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado y aprobado para 1926-27, para

que rija durante todo el año próximo de 1927.

Lo que se publica a los efectos legales procedentes.

Valdestillas, a 18 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Juan Román.

Núm. 5.210

#### Villalbarba

Confeccionado por la Junta pericial constituida al efecto, el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Villalbarba, a 15 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Fabio Martín.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.259

#### VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Presente se anuncia la existencia de don Pablo Lázaro, de veinticinco años, soltero, labrador, natural y vecino que fué de San Martín de Valvení, el cual falleció en dicho pueblo el día veinticinco de Marzo de mil novecientos catorce, habiendo acudido reclamando su herencia don Ubaldo Vallejo Lázaro y don Agustín Vallejo Rodríguez, hermanos del causante de doble y sencillo vínculo, respectivamente; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valoria la Buena, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

243

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial